



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15802

15/06/2020

38809

AUTOR/A: MARCOS ORTEGA, Milagros (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que la Circular 3/2020, de 15 de enero, aprobada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), por la que establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad, no incorpora las previsiones que mencionan Sus Señorías, debido a que no son compatibles con la metodología general empleada por la CNMC para el diseño de los peajes, según la cual el usuario debe satisfacer la totalidad del coste de la red del nivel de tensión al que se conecta, y, además, la parte que le corresponda por el uso efectivo de las redes de niveles de tensión superiores, con independencia de la duración del contrato o de la distribución de su consumo a lo largo del año.

Dado que los costes de las redes para un determinado ejercicio son fijos e independientes del consumo o de cuándo se produzca éste, conviene aclarar que si se accediera a la pretensión de los consumidores estacionales, los costes que éstos evitarían deberían ser asumidos por el resto de consumidores no estacionales (domésticos, Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), industrias).

A su vez, no existiría justificación metodológica para no ofrecer el mismo trato a otros consumos estacionales, como los de las segundas residencias, medida que tendría claros efectos regresivos. Sin embargo, con independencia de lo anterior, el Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores, incluye medidas que permitirán a los regantes ajustar su factura energética.

En este sentido, se señala que, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 1/2019, el Gobierno emitió, en agosto de 2019, un informe a la propuesta



inicial de Circular peajes de la CNMC, abogando por una variabilización mayor de los peajes para fomentar la eficiencia energética y el autoconsumo.

Así, el Gobierno fijará en los próximos meses, durante 2020, la estructura y metodología para el cálculo de los cargos (el resto de costes regulados distintos a los costes de red), así como sus valores.

Cabe hacer notar que, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, se permiten diferentes medidas a los regantes para ajustar su factura energética. En primer lugar, se da la posibilidad de contratación de potencia por múltiplos de 0,1kW, en suministros hasta 15kW, permitiendo flexibilizar las condiciones de contratación y optimizar el término fijo de la factura, que es el que penaliza a los consumidores con perfil de consumo estacional. Por otro lado, las medidas de fomento del autoconsumo permitirán la instalación de plantas de generación renovable en las proximidades de los consumos para riegos, provocando importantes ahorros en el coste anual de la energía.

Por otra parte, respecto al desarrollo Ley 1/2018 de 6 de marzo, se señala que Corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el establecimiento del marco regulatorio de la política energética en nuestro país, en líneas con las directrices de la política económica y de competencia de la Unión Europea. Además, para poner en marcha esta medida es necesario contar también con la opinión favorable de la Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Respecto a las actuaciones realizadas para potenciar la implantación de energías renovables en el mundo rural, cabe señalar que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) promueve una política de modernización de regadíos sostenible en sus tres pilares: económica, social y medio ambiental. En el marco de esta política, uno de los objetivos que se persigue es reducir el consumo de agua y energía de nuestros regadíos.

Además, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), está trabajando actualmente en una próxima línea de ayudas para fomentar la eficiencia energética en las explotaciones agrarias, con una medida específica para el ahorro de energía en los regadíos españoles.

El MAPA está en contacto con el IDAE para garantizar que esta próxima línea de ayudas se adecúa a las características de las explotaciones agrarias y de los regadíos de nuestro país.





Respecto a la defensa de los intereses del sector agroganadero dentro de la futura ley de cambio climático y transición energética, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha defendido que al sector agroganadero solo se le puede exigir un esfuerzo de minoración de emisiones que esté de acuerdo con la proporción de emisiones, sobre el total, del sector.

Madrid, 27 de julio de 2020